



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

En cumplimiento del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a dar publicidad a las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Decreto 110/2019, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primero: Don Julián Mata Sánchez.

Segundo: Don Juan José Rodríguez Hernández.

Tercero: Doña Ana Isabel Gutiérrez Carrero.

Decreto 111/2019, otorgando delegación para la gestión y dirección de los servicios a los Concejales que se detalla:

Don Julián Mata Sánchez: Obras y Servicios, Seguridad Ciudadana, Industria, Agricultura y Patrimonio.

Don Juan José Rodríguez Hernández: Urbanismo, Medio Ambiente, Tráfico, Comunicación y Sanidad.

Doña Ana Isabel Gutiérrez Carrero: Hacienda, Contratación y Empleo.

Doña María Gema Guzmán Barroso: Mujer, Igualdad, Servicios Sociales e Integración.

Don Jesús Ángel Montoro López: Cultura, Turismo y Festejos.

Don Gabriel José Martínez Montoro: Deportes y Juventud.

Doña Eva María Ariza Ortega: Atención al Ciudadano, Promoción Empresarial, Personal y Consumo.

Doña Mercedes Molinero Sánchez: Educación, Infancia y Familia.

Decreto 145/2019, revocando la delegación otorgada a doña Isabel Gutiérrez Carrero para la gestión y dirección de los servicios de contratación.

Decreto 136/2019, delegando en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Reglamento disciplina urbanística.

*Concesión de licencias urbanísticas y calificaciones urbanísticas.

* Inspección urbanística.

* Protección de la legalidad urbanística.

*Procedimientos sancionadores en materia urbanística.

2. Contratación.

3. Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4. Procedimientos sancionadores por infracción de las ordenanzas municipales y legislación sectorial, (excepto tráfico).

5. Aprobación de proyectos y servicios previstos en el presupuesto.

6. Concesión sobre bienes demaniales.

7. Procedimientos disciplinarios en materia de personal.

8. Aprobar la oferta pública de empleo de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de prueba para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

9. Adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio que no sea competencia del pleno.

10. Modificaciones presupuestarias.

11. Concesión de subvenciones no recogidas en presupuestos.

Ocaña, 25 de septiembre de 2019.–La Secretaria, Amalia González Jabardo.

N.º I.-5103